

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» número 513 de 9 Nembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias elevadas á este Ministerio sobre los efectos que deba tener la Real orden de 14 de Julio último respecto á matrícula inmediata en las asignaturas de Licenciatura ó Doctorado de los alumnos que por virtud de aquella disposición terminaron el período del Bachillerato ó de la Licenciatura en Octubre próximo anterior;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á los que en tal caso se hallen se conceda matrícula oficial y extraordinaria en las asignaturas de Licenciatura ó de Doctorado á que respectivamente tuvieren derecho, por término improrrogable de quince días, desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», para examinarse en Junio y Septiembre del presente curso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1891.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 924.

##### Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro para la mina *Santa Catalina*, número 10.896, se dictó en 21 de Septiembre último el siguiente decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con doce pertenencias la mina de hierro titulada *Santa Catalina* á que se refiere este expediente núm. 10.896, se aprueba; prevengase al interesado que en el preciso término de quince días presente el papel de pagos al Estado

correspondiente al título de propiedad y á las pertenencias demarcadas con arreglo al art. 56 reformado del reglamento y á la ley provisional del Timbre de 31 de Diciembre de 1881».

Y no residiendo en esta capital D. Antonio García Camacho, ni teniendo en ella representante legal, se le notifica el decreto transcrito por medio del presente anuncio, según se dispone en el art. 40 del reglamento del ramo.

Murcia 9 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.

Número 930.

##### Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro para la mina *Bienvenida*, núm. 10.835, sita en los términos de Ojós y Ricote, se dictó ayer el siguiente decreto:

«Aprobado el expediente de registro «El Corazón de Jesús», número 10.555, que ocupa en su mayor parte el terreno solicitado para el presente, sin que quede espacio suficiente para demarcar el minimum de pertenencias que exige el artículo 12 de las bases, se declara fenecido y sin curso este expediente por falta de terreno franco. Notifíquese.»

Y no residiendo en esta capital el registrador D. Leonardo Yepes Turpin, vecino de Ricote, ni constando tenga en esta capital apoderado en forma, se le notifica por medio del presente anuncio al tenor de lo que dispone el art. 40 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Murcia 10 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.

Número 925.

##### Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.520.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Martínez Velasco, vecino de esta ciudad, se ha presentado eu este Gobierno de provincia una instancia fechada en 4 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Pilar*, de mineral de hierro, sita en término de esta capital y diputación de Monteagudo, paraje de La Cueva; lindando L. terreno del registrador; P. vereda y tierras de los señores Zabálburu; M. herederos de D. Antonio Martínez, y Norte estos herederos y los de D. Juan Hernán-

dez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O de la casa de Juan Antonio Muñoz; desde él se medirán á N. O. 150 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. E. 400; segunda á tercera S. E. 200; tercera á cuarta S. O. 400, y cuarta á punto de partida N. O. 50 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 918.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Mula para la enajenación de los pastos que puedan producir los montes de dicho pueblo, he acordado que el día 23 del actual á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y tipo de tasación de dos mil ochocientas veinticinco pesetas.

Murcia 7 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.

### Tercera sección.

Número 928.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

##### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, dos plazas de Profesor auxiliar numerario vacantes una en la Sección de Letras y otra en la de Ciencias del Instituto de Albacete.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del Real decreto de 25 de Junio de 1875, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catédrico excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la respectiva Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirijan sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 4 de Noviembre de 1891.—El Secretario general, V. Ruiz Caruana.

### Cuarta sección.

Número 926.

#### JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

#### Y TRABAJOS DEL ARSENAL

DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 308 de 4 del actual y *Boletines oficiales* de esta provincia y Alicante números 101 y 246 de 27 y 28 del mes de Octubre último, edictos anunciando subasta para contratar 26.000 kilogramos de cáñamo en rama para jarcias y 4.000 para tejidos, se hace saber por el presente, que aquélla tendrá lugar á la una del día 5 del mes de Diciembre próximo.

Arsenal de Cartagena 6 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Manuel Duelo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>						
Contribuciones directas de Jaén.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
Idem de Santander.	3.ª	Idem primero.	1.250	»	»	»
Minas de Almadén (Ciudad Real).	3.ª	Auxiliar de Almacenes.	750	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN</b>						
Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar en Zaragoza.	1.ª	Alguacil.	600	Derechos arancelarios.	»	»
Jefatura de obras de Teruel.	3.ª	Escribiente.	1.250	»	»	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES</b>						
Obras públicas de Baleares.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem.	730	»		
		Idem.	730	»		
Ayuntamiento de Palma de Mallorca.	3.ª	Escribiente undécimo de la Secretaría.	720	»	»	»
Idem de Mahón.	1.ª	Sereno farolero.	240	»		
		Idem.	240	»		
		Idem.	240	»		
		Idem.	240	»		
Idem de Artá.	1.ª	Depositario de los fondos municipales.	200	»	3.000	»
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA</b>						
Ayuntamiento de Pozuelo (Madrid).	1.ª	Peón caminero de los caminos vecinales.	456 25	»	»	»
		Guarda municipal.	365	»		
Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
	1.ª	Agente de segunda clase.	1.000	»		
	4.ª	Idem.	1.000	»		
	4.ª	Idem.	1.000	»		
	4.ª	Idem.	1.000	»		
	4.ª	Idem.	1.000	»		
Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid).	4.ª	Alguacil Portero.	365	»	»	»
Juzgado municipal de Maderuelo (Segovia).	2.ª	Secretario.	»	Derechos arancelarios.		
Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).—Resguardo de Consumos.	1.ª	Cabo.	2 ptas. diar.	»	»	»
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Vigilante.	1 75 ps. dir.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		
		Idem.	Id.	»		

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 922.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1891.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios y obras.

Se aprueba la cuenta de recaudación del arbitrio de pesas y medidas y se acuerda el ingreso, practicándose inventario de los útiles adquiridos.

Se acuerda adquirir un peso con destino á la Inspección de plaza.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se concede licencia á Juan Romero para edificar seis casas y á José Conesa para edificar en un cercado.

Visto un oficio de D. Mariano Ballester, Profesor de instrucción primaria privada dando las gracias por el beneficio dispensado al niño Tomás Egea Pérez, concediendo los estudios gratuitos de la segunda enseñanza y ofreciendo diez plazas de alumnos pobres en su colegio, se acuerda aceptar el ofrecimiento.

Se acuerda el ingreso de los donativos hechos al Hospital en el mes de Septiembre y que se den las gracias á los donantes.

El Sr. Alonso denuncia que la Administración de Consumos cobra derechos sobre la oliva verde sin aderezar y pide se adopten las disposiciones convenientes para cortar lo que considera un abuso. Informa el Secretario sobre la manera de resolver reglamentariamente esta cuestión y se acuerda que por la Alcaldía se diga al Administrador del arriendo sobre las razones en que funde su pretensión.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de material de Secretaría en Septiembre, la de gastos de la Comisión de Obras públicas y las 3.ª y 4.ª semana de derribo de la torre del Garbanzal; éstas con la protesta del Sr. Crispín que dice ha debido hacerse por subasta y no subdividir el gasto por semanas para que no exceda de 500 pesetas; en cuya manifestación insistió aun después de manifestarse que se ha autorizado por el Sr. Gobernador civil la excepción de subasta.

Queda enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador participando mantener la suspensión acordada por la Alcaldía de la condición 14 del pliego para el arriendo de consumos, elevando el expediente al Gobierno para la definitiva resolución.

También queda enterado de haberse señalado por la Dirección general de Administración local el día 12 de Noviembre para la subasta de instalación del alumbrado público por gas, y se comisiona al Sr. Wandosell para que concurre al acto en representación de la Corporación.

Se señala el día 20 de este mes para dar principio á la matanza de reses de cerda.

Se acuerda la adquisición de capotes para la Guardia municipal y serenos.

Se concede licencia para edificar, á Antonio Tapia.

Se conceden dos meses de licencia al Concejal Sr. Carrión.

El Sr. Crispín interroga al Presidente por qué no se ha dado cum-

plimiento á las órdenes repetidas del Gobernador mandando levantar la baldosa de las casas de D. Pío Wandosell, contestando el Sr. Presidente que en caso de existir esas órdenes, la Alcaldía es la única responsable de su cumplimiento, siendo procedente la queja por parte de los interesados pero no del Sr. Concejal.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Informada favorablemente por la mayoría de la Junta local de Sanidad la visita general al Cementerio en el día de todos los Santos y habiendo ocurrido con posterioridad algunos casos de difteria según partes facultativos, se acuerda prohibir dicha visita en el día expresado.

Se informa favorablemente el recurso del mozo Antonio Martín Frias contra el fallo de la Comisión provincial que le declaró soldado sorteable.

Se conceden varias licencias para obras particulares.

Se aprueba el extracto de los acuerdos de Agosto y Septiembre, acordando su publicación.

Se señalan las horas para la matanza de cerdos.

Queda sobre la mesa el informe de la Comisión especial nombrada para revisar la cuenta de arreglo de la cruz del Cementerio hasta que asistan los Sres. Concejales que la impugnaron.

Se encarga á la Comisión de Policía urbana un proyecto de reforma de las Ordenanzas municipales en la parte referente á las licencias para obras particulares.

Se conceden dos meses de licencia al Concejal Sr. Alonso.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Se concede licencia para edificar dos casas á Cayetano Espejo.

Pasa á informe de la Comisión de Aguas un escrito de varios propietarios de casas solicitando la construcción de un puente en la Rambla de Porras.

Habiendo desaparecido las causas que aconsejaron la clausura del Cementerio en el día de Todos los Santos, se acuerda autorizar la visita general en dicho día, facultando al Sr. Alcalde para suspender este acuerdo si así lo exigiera la conservación de la salud pública para la presentación de alguna enfermedad con carácter epidémico ó contagioso.

Se nombra Abogado de este Municipio á D. Ginés Zamora en el pleito con D. Miguel Zapata sobre reclamación de perjuicios por incumplimiento de contrato.

Se declara cesante al sangrador D. José Martínez y se nombra interinamente á D. Miguel Calderón.

Se comisiona á la de Hacienda para que forme el proyecto de condiciones para el arriendo de la plaza mercado á la terminación del contrato de usufructo.

Se acuerda solicitar excepción de subasta para las obras de reforma y decorado de la Casa Consistorial.

La Unión 31 de Octubre de 1891.

—El Secretario, Gregorio Martínez.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 2 de los corrientes. Y para que conste extiende la presente visada por el Sr. Alcalde en La Unión á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Número 911.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Octubre que acaba de finar.

Supletoria del día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre tomados por esta Corporación y la Junta municipal administrativa.

Se aprobó la distribución de fondos del periodo ordinario y ampliación para el presente mes.

Se acordó el pago de 10 pesetas importe de ocho jornales invertidos en la composición del paso del río Guadalentín en el camino vecinal de Cartagena.

Se acordó el pago de empleados de sus haberes personales devengados durante el mes de Septiembre último, tan luego como el estado de fondos lo permita.

Se acordó el pago de 28 pesetas importe del material adquirido é invertido en la Secretaría y oficinas del Ayuntamiento durante el mes de Septiembre.

Se acordó el pago del material del alumbrado público correspondiente al primer trimestre del año económico actual.

Se acordó el pago de 40 pesetas al Director de la banda de música D. Roque Jabaloy Sánchez por su asistencia con dicha banda á la Estación de la vía férrea el día 24 de Septiembre último, acompañando al Ayuntamiento y demás Corporaciones de esta localidad á recibir y saludar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que pasaba en dirección á Almería.

Se acordó prorrogar por dos meses más la licencia concedida al Alcalde Presidente D. Emiliano Artero del Campo.

Se acordó el pago del alquiler de la casa cuartel correspondiente al primer trimestre del año económico actual, tan luego como el estado de fondos lo permita.

Extraordinaria del día 1.º

Tuvo por objeto dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de Septiembre último y á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, insertas ambas en el *Boletín oficial* del día 20 de la misma, acordándose donar en favor de los pueblos inundados en las provincias de Almería, Toledo y Valencia, en conformidad con lo preceptuado en la disposición 3.ª de la Real orden antes citada, la cantidad de 50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual, y se nombró la Junta local de socorros para entenderse con la provincial y promover el concurso de todos para el logro del mayor aumento de la Suscripción Nacional.

Supletoria del día 8.

Se aprobaron por unanimidad las dos sesiones anteriores ratificándose los acuerdos de esta última por su carácter de extraordinaria.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 2 de los corrientes el proyecto de transferencia de crédito de las 3.077'89 pesetas sobrantes del cap. 9.º, art. 13 del presupuesto ordinario del corriente ejercicio al

14 del mismo capítulo, y acordó confirmar el pago ordenado por el Sr. Presidente de los empleados de consumos de sus haberes devengados en los meses de Julio y Agosto últimos.

Se acordó el pago de 148'57 pesetas importe del material adquirido é invertido en la Administración de Consumos de esta villa durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de la suspensión hecha por su Presidente de empleo y sueldo al Vigilante del Resguardo de Consumos Francisco Vivo Hernández en la mañana de este día por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Se acordó adicionar á la lista de pobres á Juan Marín Soriano que habita en la casa núm. 39 de la calle de Salitres de esta población.

Supletoria del día 15.

Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad en todas sus partes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia fecha 6 del actual, sobre el ingreso de lo recaudado por el concepto de cédulas personales antes de finar el presente mes, y que se dé impulso á la expención de las mismas, acordándose se cumpla cuanto se previene.

También quedó enterado de otra comunicación del Sr. Delegado de Hacienda fecha 7 del actual, ordenando que si para el día 15 de los corrientes no se ingresan los débitos que por consumos del presupuesto de 1890-91 y primer trimestre del corriente año que hace la Corporación á aquel Centro, se pondrá en práctica la instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda, acordando que tan luego como el estado de los fondos lo permita se paguen dichos descubiertos con preferencia á otros.

Se acordó autorizar á D. Francisco Narbona y Moscoso para que retire de la Administración de Contribuciones el cuaderno de patentes á fin de realizar su importe.

Se acordó se cite á la Comisión de Montes y al rematante de los pastos de la Sierra para el día 17 del actual, á fin de practicar el reconocimiento final de los pastos, leñas y montes de esta villa del pasado año forestal 1890 á 91.

El Ayuntamiento queda enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha de ayer, número 1.735, por la que manifiesta haber sido aprobadas definitivamente sin perjuicio de tercero las cuentas municipales de esta villa del ejercicio 1886 á 87, acordando se haga saber á los cuentadantes responsables.

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que viene practicando con el Sr. Delegado de Hacienda para la práctica de la liquidación con el Banco y Hacienda de los débitos que hacen á este Municipio por los recargos municipales por territorial é industrial, resultando de la certificación al efecto librada que importan 38.423'14 pesetas, debiendo deducirse de ellas las partidas fallidas que resulten y el tanto por ciento de premio de cobranza, acordándose se remita la certificación á dicha Autoridad al objeto indicado y que se continúen las gestiones hasta conseguir el cobro.

Supletoria del día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior en todas sus partes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

A moción del Concejal D. Juan Cerón Martínez se acordó adicionar á la lista de niñas pobres para que reciba la enseñanza gratuita, á Isabel Soler Alajarin, hija de José y de Ramona.

Se acordó se publique por medio de edictos y bandos la Real orden número 744, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia del día 16 de los corrientes.

A la comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública fecha 5 del actual y á la instancia adjunta á la misma de D. Lázaro Marin Martínez en reclamación de cierta cantidad, se acordó pase á informe de la Comisión de Cuentas, para en su vista acordar lo que proceda.

Se acordó el pago de 45 pesetas importe de la adquisición de 18 libras de velas de cera para que las utilice la Corporación cuando asista en cuerpo de oficio á las funciones religiosas que se celebrarán en esta Parroquia.

Supletoria del día 29.

Se aprobó el acta de la sesión anterior en todas sus partes por unanimidad.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* últimamente recibidos.

Se acordó el pago á los empleados de sus haberes del presente mes tan luego como fine.

Se acordó el pago de 26 pesetas importe del material invertido en la Secretaría y oficinas del Ayuntamiento en el presente mes.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de la separación acordada por su Presidente de los empleados del Resguardo de Consumos Blas Cánovas Gambin y Francisco Alcaraz Cazorla por conceptuarlos innecesarios y ser suficiente con el personal que queda para la vigilancia y recaudación del impuesto.

Se acordó socorrer en especie al pobre enfermo Juan Marin Soriano con 50 céntimos de peseta por término de diez días que empezarán á contarse desde hoy.

Se acordó el pago de 48'90 pesetas importe del material adquirido é invertido en la oficina de la Administración de Consumos durante el presente mes.

Alhama á 3 de Noviembre de 1891.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Supletoria del día 5 de Noviembre.

Dada cuenta del precedente extracto se acuerda prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 5 de Noviembre de 1891. Fernando Sánchez Galián, Secretario.—V.º B.º: Gil.

Número 927.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Don Francisco Jesús Carreño González, Alcalde constitucional de esta villa de Bullas.

Hago saber: Que durante los días del 14 al 17 inclusive del mes actual, estará abierta la cobranza voluntaria del segundo trimestre del ejercicio corriente por las contribuciones de territorial é industrial de este término, tanto por cuotas para

el Tesoro, cuanto por recargos municipales impuestos sobre aquéllas; cuya cobranza se efectuará en la calle de la Era núm. 20.

Bullas 6 de Noviembre de 1891.—Francisco Jesús Carreño.—V.º B.º: El Administrador de Contribuciones, P. O., Soriano.

Número 932.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Don Juan Vicente Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la cuota de derechos de consumos correspondiente al extrarradio de esta población para el actual año económico 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el artículo 190 del reglamento de 21 de Junio de 1889, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Molina 10 de Noviembre de 1891.—Juan Vicente.

#### Octava sección.

Número 931.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado y actuación del que refrenda, sobre hurto de catorce rollizos de cuatro metros y veinte centímetros de largo cada uno, en el corral llamado de Ponces, sitio de la Cañada de las Águilas, término municipal de Pliego, en la noche del tres al cuatro del mes de Marzo último, he acordado expedir la presente á fin de que por todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de los referidos maderos, y caso de ser habidos á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima procedencia, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Mula á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan J. Carazony.—Por su mandado, Antonio Duarte.

#### Sección no oficial.

#### SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Martín y San Mena.

#### VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Carmelitas y Agustinas.

#### ESPECTACULOS

#### TEATRO ROMEA

Función para hoy: A las 8, *El chaleco blanco*.—A las 9, *El Cabo Baqueta*.—A las diez, *¡Olé, Sevilla!*—A las 11, *El monaguillo*.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	Pts. Cts.
CEUTI, por la de consumos.	32 50
LORQUÍ, por la de consumos.	27 »
MAZARRÓN, por la del 2.º lote de obras en la casa Ayuntamiento . . . . .	40 »
MOLINA, por la de una casa habitación del común de vecinos. . . . .	15 »
ULEA, por la de pesos y medidas. . . . .	15 »
ULEA, por la de degüello de reses. . . . .	15 »
ULEA, por la del servicio de alumbrado. . . . .	15 »
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva. . . . .	32 »
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios. . . . .	22 »
VILLANUEVA, por el anuncio sobre variación de un camino á instancia de varios vecinos. . . . .	10 »

#### Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

#### Á LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

#### INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de

Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

## FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo dago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.